



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO TRECE. En Corrientes, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (*de forma remota a través de la plataforma on line Cisco Webex Meeting, desde su despacho*) y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I.- Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 166

Corrientes, 27 de abril de 2021

VISTO: Lo informado por el Comité Técnico de Emergencia por Pandemia Covid-19 del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, en cuanto a la existencia de casos positivos por Covid-19 en el Juzgado de Instrucción N° 4 de esta ciudad, con directa vinculación funcional en los equipos de la Burbuja del turno de la mañana del Tribunal;

Y CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la emergencia se creyó que era obligación acompañar las decisiones apoyadas en dictámenes y datos científicos de las autoridades que se encuentran informados en todo lo referido a la materia, preservando de esa manera la salud y la vida de quienes prestan funciones en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, pero siempre sin dejar de observar el deber de garantizar la prestación del servicio de justicia, habida cuenta de que constituye una actividad esencial del Estado.

Que, este Tribunal en la instancia epidemiológica actual de la Provincia, ratificó en el punto 16° del Acuerdo N° 01/2021, la aplicación del Marco Regulatorio de Emergencia General y prestación de servicio de atención extraordinaria administrada por pandemia Covid-19 durante el año judicial 2021 hasta la finalización de la emergencia sanitaria.

Que, en ese marco, creyó conveniente la creación de un Comité Técnico para que se encargue de dictaminar y controlar las distintas medidas adoptadas en materia sanitaria, aprobándose un Protocolo con pautas generales con el objetivo primordial de regular los

pasos que deben cumplirse obligatoriamente cuando se detecten casos confirmados o sospechosos de Covid-19 que tengan vinculación directa con el funcionamiento de un Tribunal o dependencia del Poder Judicial Provincial.

Que, asimismo y a efectos de reducir el riesgo de propagación del Covid-19, se estableció como modalidad de prestación de servicio un esquema de SISTEMA DE TRABAJO EN BURBUJA, a efectos de separar una parte de la dotación como equipo de resguardo en caso de contagio o aislamiento dentro de la dependencia, con la finalidad principal de evitar el cierre de los Juzgados y que se continúe prestando servicio.

Que, a tal efecto, los Tribunales deben conformar dos equipos de trabajo, convocando para prestar servicio presencial en el turno de la mañana, al 70% de su plantel, mientras que el 30% restante tienen que prestar servicio presencial en turno vespertino, integrándose los equipos con Secretarios o Prosecretarios (Actuarios y/o Relatores) y Personal Administrativo.

Por todo ello, y atento a lo informado por el Comité Técnico de Emergencia por Pandemia Covid-19 del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes;

SE RESUELVE:

1°) Disponer que el equipo del Juzgado de Instrucción N° 4 de esta ciudad, del turno vespertino, conforme el sistema de Trabajo en Burbuja establecido por este Superior Tribunal de Justicia en el punto 16° del Acuerdo N° 1/2021, preste servicio en horario matutino a partir del día 28 de abril de 2021 y hasta la reincorporación del plantel del turno de la mañana, sin suspensión de plazos procesales, debiendo priorizar la atención al público y cumplir las actividades más urgentes, conforme las normativas legales y reglamentarias actualmente vigentes.

2°) Recomendar a la Dirección de Arquitectura, adopte todas las medidas pertinentes a los fines de asegurar las condiciones de higiene y salubridad de los espacios afectados al funcionamiento del Juzgado de Instrucción N° 4 de esta ciudad, principalmente en razón de las particularidades de la situación.

3°) Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos para que tome razón en los registros correspondientes. Dese a difusión por los medios más idóneos.

4°) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 167

Corrientes, 27 de abril de 2021

VISTO: El Expte. Administrativo E-701-2021 (SIIF 2090090000007012021), caratulado: “DGI-DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA S/ INSTALACION DE ANTENAS - ENLACE CON INMUEBLE UBICADO EN 25 DE MAYO N°1589”, y;

CONSIDERANDO:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Que la Dirección General de Administración eleva estas actuaciones referentes a “Trabajos de conectividad Wireless entre los edificios sitios en calle 9 de Julio N° 1099 y 25 de Mayo N° 1589”, conforme lo requerido CON CARÁCTER DE MUY URGENTE por la Dirección General de Informática a fs. 3.

Que la citada Dependencia los fundamenta en la necesidad y urgencia de brindar conectividad al nuevo inmueble ubicado en calle 25 de Mayo 1589, solicitando presupuestos a los proveedores Electro Misiones y Tres Sesenta para instalar un enlace Wireless llave en mano, solicitando a Electro Misiones que proceda con la instalación dado que tenía el presupuesto más conveniente, adjuntando la factura tipo “B” N° 0304-00126970 por la suma de \$99.887,34 IVA incluido a fs. 1 y detalle de los trabajos realizados a fs. 2.

Que la firma “ELECTRO MISIONES S.A.” CUIT N° 30-61540204-0 cuenta con Certificado Fiscal para Contratar N° 105666 (fs. 4 vta.).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica, según CCG COM 1088/2021 de fs. 4.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial Artículo 109° inc. 3) apartado d), ACE N° 16/2002 (R.A.F.) Anexo II t.o. por ACD N° 27/2013 Punto 19° mod. ACD N° 18/2020 Punto 18°, Ley N° 4484.

Por ello;

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado en el presente trámite.
- 2) Autorizar el pago de la factura tipo “B” N° 0304-00126970 correspondiente a “Trabajos de conectividad Wireless entre los edificios sitios en calle 9 de julio N° 1099 y 25 de Mayo N° 1589” a la firma “ELECTRO MISIONES S.A.” CUIT N° 30-61540204-0 por la suma de \$99.887,34 (Pesos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y siete con treinta y cuatro centavos) IVA incluido, por los motivos expuestos en el Considerando.
- 3) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto detallado en 2), a emitir el Comprobante de Contabilidad del Gasto en las partidas correspondientes, con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica, y proceder al pago por Tesorería Jurisdiccional.
- 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.
- 5) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 170

Corrientes, 27 de abril de 2021

VISTO: El Expte. Administrativo E-686-2021 (SIIF 151875000-001624/2021), caratulado: “DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES S/ EXPTE. N° 875-01624-2021

S/FACTURACION POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PODER JUDICIAL DE LA PROV DE CTES - FACTURA UNIFICADA - PERIODO 2/2021 Y FACTURAS VARIAS - PERÍODOS 1 Y 2/2021 - \$793.037,22", y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto reviste el carácter de necesario e imprescindible y está incluido en el Presupuesto Anual, conforme las disposiciones legales vigentes: Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial, Decreto N° 3056/2004 Anexo I Art. 86° y Decreto N° 399/2003.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM 81/21 de fs. 22.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente ejercicio fiscal en concepto de servicio de suministro de energía eléctrica a inmuebles donde funcionan dependencias judiciales correspondiente al devengado del Período 2 del año 2021 (Factura Unificada N° 0071B06600277A) y Facturas varias Período 01 y 02 del año 2021 N° 0071B06557025A - 0071B06256945A - 0071B06497323A - 0071B06487821A - 0071B06080433A - 0071B06457903A - 0071B06248657A - 0071B06082939A - 0071B06602279A - 0071B06314713A - 0071B06314720A y 0071B06428891A, y efectuar el pago a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES CUIT 30-60809018-1 por la suma total de \$793.037,22 (pesos setecientos noventa y tres mil treinta y siete con veintidós centavos), imputándolo en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar y, oportunamente, archivar.”

“N° 171

Corrientes, 28 de abril de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo E-753-2021 (SIIF 209009000007532021), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ PAGO SERVICE OFICIAL DE FOTOCOPIADORAS KONICA MINOLTA HIZ HUB C280 DEL 9°PISO EDIFICIO SITO EN 9 D EJULIO Y SAN JUAN; BIZ HUB 215 DEL JUZG. CIVIL COM. LAB., FAM., MEN. Y PAZ DE SANTA LUCIA Y DI 3510 DEL TOP DE GOYA - M. A. SEOANE RIERA - SISTEMAS GRAFICOS”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al “servicio de mantenimiento de las fotocopiadoras KONICA MINOLTA BIZHUB C280 (edificio



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

9 de julio y San Juan Área de Capacitación); KONICA MINOLTA BIZHUB 215 (Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia y Menores de Santa Lucia) y KONICA MINOLTA DI3510 (Tribunal Oral Penal de Goya)", requeridos en cuenta corriente.

Que a fs. 1/2 obran certificación de los trabajos, detalle de los servicios y repuestos utilizados y factura tipo "B" N° 00003-00002406 por un total de \$112.770; a fs. 3/4 obran certificación de los trabajos, detalle de los servicios y repuestos utilizados y factura tipo "B" N° 00003-00002475 por un total de \$10.200 y a fs. 5/6 obran certificación de los trabajos, detalle de los servicios y factura tipo "B" N° 00003-00002476 por un total de \$6.000 todas del representante oficial y service autorizado de la firma KONICA MINOLTA "M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS".

Que la firma "M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS" de Miguel Ángel Seoane CUIT 20-22019832-5 cuenta con Certificado Fiscal para Contratar vigente N° 104431 (fs. 8 vta.).

Que a fs. 8 obra CCG (COM 1185) reservando créditos presupuestarios de Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial Art. 109° Inc. 3) Ap. i) y Art. 117°, ACE N° 16/02 del Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F.) t.o. por ACD N° 27/2013 Punto 19° mod. ACD N° 18/2020 Punto 18°, Ley N° 4484 del Fondo del Poder Judicial.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar el pago de las Facturas tipo "B" N° 00003-00002406, N° 00003-00002475 y N° 00003-00002476 por el servicio de mantenimiento de las fotocopiadoras KONICA MINOLTA BIZHUB C280 (edificio 9 de julio y San Juan Área de Capacitación); KONICA MINOLTA BIZHUB 215 (Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia y Menores de Santa Lucia) y KONICA MINOLTA DI3510 (Tribunal Oral Penal de Goya), requeridos en cuenta corriente, a la firma "M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS" de Miguel Ángel Seoane CUIT 20-22019832-5 por la suma total de \$128.970 (pesos ciento veintiocho mil novecientos setenta) IVA incluido, representante oficial y service autorizado de la firma KONICA MINOLTA en Corrientes.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto indicado en 1), a emitir el Comprobante de Contabilidad de Gasto C-01 en las partidas presupuestarias correspondientes con afectación definitiva de los créditos disponibles en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica, y hacerlo efectivo por Tesorería Jurisdiccional.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

“Nº 172

Corrientes, 28 de abril de 2021

VISTO: El Expte. Administrativo E-769-2021 (SIIF 2090090000007692021), caratulado: “TELECOM ARGENTINA S.A. S/ FACTURACIÓN POR SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA - 2º BIMESTRE/2021 \$589.196,34”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto reviste el carácter de necesario e imprescindible y está incluido en el Presupuesto Anual.

Que el gasto se realiza conforme las disposiciones legales vigentes: Ley de Administración Financiera Provincial Nº 5571, Decreto Nº 3056/2004 Anexo I Art.86º y Decreto Nº 399/2003.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente ejercicio fiscal en concepto de servicio de telefonía fija, correspondiente al devengado del 2do. Bimestre del año 2021, según liquidación detallada en Factura B Nº 7107-13912863 de fs. 1/9, y efectuar el pago por Tesorería General de la Provincia y en los tiempos establecidos por esta, a favor de la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT 30-63945373-8, que asciende a la suma de \$589.196,34 (pesos quinientos ochenta y nueve mil ciento noventa y seis con treinta y cuatro centavos), imputándolo en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar y, oportunamente, archivar.”

“Nº 173

Corrientes, 28 de abril de 2021

VISTO: El Expte. Administrativo ED-4-2021 (Expte. SIIF Nº 2090090000500042021), caratulado: “DGA-TESORERIA S/ REMANENTE DEL EJERCICIO FINANCIERO 2020 PARA SER INCORPORADO EN LA FUENTE 14”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva estos autos originados por el informe del Departamento Tesorería de fs. 2 respecto del remanente del ejercicio financiero 2020 en la Fuente 14 Tesoro Provincial con Afectación Específica, según saldos contables y deuda flotante (fs. 1) medidos al 31 de diciembre de 2020 que arroja la suma de \$24.082.476,06 para ser incorporados como fuente financiera en el presente ejercicio fiscal, según Ley de Presupuesto 2021 Nº 6550 Art. 18º 1er. párrafo.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Que este excedente no puede quedar fuera del destino o aplicación legal presupuestaria del presente ejercicio fiscal, debiendo aumentarse por el mismo importe el Presupuesto General de Gastos 2021 de esta Jurisdicción.

Que este trámite se encuadra en lo normado en el Art. 21º Inc. a) de la Ley N° 5571 de Administración Financiera.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Disponer el aumento del Cálculo de Recursos 2021 del Poder Judicial en la suma de \$24.082.476,06 (pesos veinticuatro millones ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis con seis centavos), correspondiente al Remanente del Ejercicio Financiero 2020, en Fuente 14 Tesoro Provincial con Afectación Específica.

2) Disponer el aumento del Presupuesto General de Gastos 2021 del Poder Judicial, en la suma de \$24.082.476,06 (pesos veinticuatro millones ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis con seis centavos), incrementando los créditos presupuestarios en las siguientes partidas de Fuente 14 Tesoro Provincial con Afectación Específica: PROGRAMA 1 GRUPO 200 \$6.000.000; GRUPO 300 \$15.682.476,06; PROGRAMA 11 GRUPO 300 \$200.000; PROGRAMA 12 GRUPO 400 \$100.000; PROGRAMA 13 GRUPO 400 \$100.000; PROGRAMA 14 GRUPO 200 \$200.000; GRUPO 300 \$300.000; GRUPO 400 \$1.500.000.

3) Ordenar a la Dirección General de Administración a confeccionar el correspondiente Comprobante de Modificación Presupuestaria.

4) Insertar, notificar a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia vía correo electrónico, dar cuenta en el próximo Acuerdo y, oportunamente, archivar.”

“N° 174

Corrientes, 29 de abril de 2021

VISTO: Lo informado por el Comité Técnico de Emergencia por Pandemia Covid-19 del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, en cuanto a la existencia de casos positivos por Covid-19 en el Juzgado de Instrucción y Correccional de la ciudad de Santo Tomé, con directa vinculación funcional en los equipos de la Burbuja del turno de la mañana del Tribunal;

Y CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la emergencia se creyó que era obligación acompañar las decisiones apoyadas en dictámenes y datos científicos de las autoridades que se encuentran informados en todo lo referido a la materia, preservando de esa manera la salud y la vida de quienes prestan funciones en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, pero siempre sin dejar de observar el deber de garantizar la prestación

del servicio de justicia, habida cuenta de que constituye una actividad esencial del Estado.

Que, este Tribunal en la instancia epidemiológica actual de la Provincia, ratificó en el punto 16° del Acuerdo N° 01/2021, la aplicación del Marco Regulatorio de Emergencia General y prestación de servicio de atención extraordinaria administrada por pandemia Covid-19 durante el año judicial 2021 hasta la finalización de la emergencia sanitaria.

Que, en ese marco, creyó conveniente la creación de un Comité Técnico para que se encargue de dictaminar y controlar las distintas medidas adoptadas en materia sanitaria, aprobándose un Protocolo con pautas generales con el objetivo primordial de regular los pasos que deben cumplirse obligatoriamente cuando se detecten casos confirmados o sospechosos de Covid-19 que tengan vinculación directa con el funcionamiento de un Tribunal o dependencia del Poder Judicial Provincial.

Que, asimismo y a efectos de reducir el riesgo de propagación del Covid-19, se estableció como modalidad de prestación de servicio un esquema de SISTEMA DE TRABAJO EN BURBUJA, a efectos de separar una parte de la dotación como equipo de resguardo en caso de contagio o aislamiento dentro de la dependencia, con la finalidad principal de evitar el cierre de los Juzgados y que se continúe prestando servicio.

Que, a tal efecto, los Tribunales deben conformar dos equipos de trabajo, convocando para prestar servicio presencial en el turno de la mañana, al 70% de su plantel, mientras que el 30% restante tienen que prestar servicio presencial en turno vespertino, integrándose los equipos con Secretarios o Prosecretarios (Actuarios y/o Relatores) y Personal Administrativo.

Por todo ello, y atento a lo informado por el Comité Técnico de Emergencia por Pandemia Covid-19 del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes;

SE RESUELVE:

1°) Disponer que el equipo del Juzgado de Instrucción y Correccional de la ciudad de Santo Tomé, del turno vespertino, conforme el sistema de Trabajo en Burbuja establecido por este Superior Tribunal de Justicia en el punto 16° del Acuerdo N° 1/2021, preste servicio en horario matutino a partir del día de la fecha y



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

hasta la reincorporación del plantel del turno de la mañana, sin suspensión de plazos procesales, debiendo priorizar la atención al público y cumplir las actividades más urgentes, conforme las normativas legales y reglamentarias actualmente vigentes.

2°) Recomendar a la Dirección de Arquitectura, adopte todas las medidas pertinentes a los fines de asegurar las condiciones de higiene y salubridad de los espacios afectados al funcionamiento del Juzgado de Instrucción y Correccional de la ciudad de Santo Tomé, principalmente en razón de las particularidades de la situación.

3°) Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos para que tome razón en los registros correspondientes. Dese a difusión por los medios más idóneos.

4°) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°

Resolución N° 168 (E-638-2021): Aprueba la Adquisición de mobiliario (veintitrés sillas pata fija, tres sillas giratorias respaldo bajo con apoyabrazos, cuatro sillas giratorias respaldo bajo sin apoyabrazos y una mesa para reuniones de 1 m) con destino a OFIJU de Ituzaingó”, y adjudica el Concurso de Precios N° 74/2021 conforme el siguiente detalle: los renglones N° 1 y 3 a la firma “SIGLO XXI Servicios Informáticos” de Ferreira, Carlos Aníbal por la suma de \$142.150 (pesos ciento cuarenta y dos mil ciento cincuenta) y el renglón N° 2 a la firma “SEOANE RIERA Y CIA. S.R.L.” por la suma de \$26.460 (pesos veintiséis mil cuatrocientos sesenta).

Resolución N° 169 (E-602-2021): Aprueba la “Adquisición de ropa de trabajo y elementos de protección personal para los agentes del taller de mantenimiento de la Dirección de Arquitectura (ex Banco - ex Onabe - ex Sarpa y D.E.S.)” y adjudica el Concurso de Precios N° 66/2021 a la firma “KENAY S.A.” por la suma de \$409.050 (pesos cuatrocientos nueve mil cincuenta).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se

genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Juzgado Civil y Comercial N° 1 -Capital-: solicita la asignación de un (1) cargo de Escribiente (Clase 307) *-en virtud de la renuncia presentada por la agente Gladis Josefina Giménez, aceptada por Acdo. N° 11/21-*; Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2021.
- 2) Juzgado de Instrucción y Correccional de Monte Caseros: solicita la asignación de un (1) cargo de Escribiente (Clase 307) *-en virtud de la designación como Oficial de Justicia del agente Matías Hernán Ferla*; Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Instrucción y Correccional de Monte Caseros, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2021.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- 3) Juzgado de Instrucción y Correccional de Saladas: solicita la asignación de un (1) cargo de Escribiente (Clase 307), *en virtud de la designación como Oficial de Justicia de la agente Rocío Grillo*. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Instrucción y Correccional de Saladas

TERCERO: Visto: El Expte. E-841-2021; referente a la Resolución N° 20 de la Fiscalía General, de fecha 27 de abril de 2021, a través de la cual se solicita la designación de un Asesor Sustituto *–en reemplazo de la Dra. Graciela Ester del Luján Sequeira, quien se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria-* para la Asesoría de Menores e Incapaces de Monte Caseros, de conformidad a lo establecido en el art. 183° de la Constitución Provincial. Y Considerando: Que resulta indispensable garantizar el normal desenvolvimiento del servicio que presta la mencionada dependencia; SE RESUELVE: Autorizar al Sr. Presidente del Cuerpo, a realizar sorteo para designar Asesor de Menores e Incapaces -Sustituto- de Monte Caseros.

CUARTO: Visto: El Expte. E-814-2021; en el que la Señora Juez Civil y Comercial N° 3, Dra. María Eugenia Herrero, eleva la renuncia al cargo de Oficial de María Eugenia ACQUARONE HESSEL, M.I. N° 31.686.558, presentada por su hermana Mariana ACQUARONE HESSEL, M.I. N° 34.093.748, en calidad de apoderada conforme lo acredita con copia del Poder General Amplio con Cláusulas Especiales de Disposición, a través del Primer Testimonio de la Escritura Número Cuarenta, de fecha 16 de abril de 2021, autorizado por el Escribano Carlos Alberto Toboada Buasso (Registro Notarial N° 276), en razón de no encontrarse en la ciudad, alegando motivos personales; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptar la renuncia al cargo de Oficial del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de María Eugenia ACQUARONE HESSEL, M.I. N° 31.686.558, *a partir del 26 de abril de 2021* y darle gracias por los servicios prestados, en virtud de la manifestado

expresamente por la apoderada en la nota de fecha 26 de abril de 2021, que obra agregada a fs. 4 vta. y según copia del Poder acompañado.

QUINTO: Visto: El Expte. E-867-2021; referente al Acuerdo N° 8 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, a través del cual se dispuso el ascenso de la agente de la Sala II Ofelia Adriana Casco, al cargo de Oficial Mayor; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEXTO: Visto: La necesidad de constituir y poner en funcionamiento la Oficina Judicial de las ciudades de Santo Tomé, Ituzaingó y Gobernador Virasoro. Y Considerando: Que, este Superior Tribunal de Justicia en el punto vigésimo segundo del Acuerdo N° 5/2020, aprobó el “*REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y CONSTITUCION DE LA OFICINA JUDICIAL*” y dispuso expresamente que, los puestos, funciones y responsabilidades dentro de la Oficina Judicial serán cumplidos por los actuales Funcionarios y Empleados del Fuero Penal, quienes serán trasladados, reubicados y/o afectados, en forma progresiva, respetándose su actual categoría presupuestaria. Que, cabe recordar que, el nuevo ordenamiento procesal contempla a las “Oficinas Judiciales”, como la encargada, entre otras funciones, de determinar los jueces intervinientes, realizar las citaciones, notificaciones y comunicaciones, informar a las partes y recibir sus solicitudes, custodiar los objetos secuestrados, fijar y organizar las audiencias, resolver las cuestiones administrativas relativas a los juicios, colaborar en los trabajos materiales que los jueces y los representantes del Ministerio Público le requieran y llevar actualizados los registros y estadísticas. Que, en tal sentido la Reglamentación establece que las Oficinas Judiciales estarán conducidas por un “Responsable Coordinador” y dependerán de la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, a fin de garantizar su independencia funcional respecto de los órganos jurisdiccionales y del Ministerio Público. Que, en ese marco se dispuso que, las Oficinas Judiciales tendrán su sede en cada una de las localidades que el Superior Tribunal de Justicia disponga y cumplirán con todas las funciones que les son asignadas por la ley y la reglamentación, con arreglo a los principios rectores que informan el nuevo sistema. Que, ha tomado intervención la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial, realizando entrevistas personales a todos los Secretarios, Prosecretarios y



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

empleados de los Tribunales penales de las ciudades de Santo Tomé, Ituzaingó y Gobernador Virasoro, a efectos de analizar los perfiles de acuerdo a los puestos labores que se habilitarán en las Oficinas Judiciales, oído el Señor Fiscal General;

SE RESUELVE:

1º) Constituir y poner en funcionamiento, a partir del 1º de Junio de 2021, la **Oficina Judicial con asiento en la ciudad de Santo Tomé (OfiJu de Santo Tomé)**, dependiente de la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia y en consecuencia:

a) Trasladar, del Juzgado de Instrucción y Correccional de la Ciudad de Santo Tomé – hoy de garantías-, a la Oficina Judicial de Santo Tomé, a la Prosecretaria (Clase 128), Dra. NILDA ITATI NUÑEZ, M.I. N° 27.359.183, para cumplir funciones de Responsable de la OfiJu de Santo Tomé y Responsable de la Oficina de Control de Reglas de Conducta, sin modificar su actual situación de revista presupuestaria.

b) Trasladar, del Tribunal Oral Penal de la Ciudad de Santo Tomé – hoy tribunal de juicio-, a la Oficina Judicial de Santo Tomé, a la Prosecretaria (Clase 126), Dra. SILVIA NATALIA GALVALISI DIAZ, M.I. N° 29.798.730, para cumplir funciones de Responsable de la OfiJu de Santo Tomé, sin modificar su actual situación de revista presupuestaria.

c) Trasladar, del Juzgado de Instrucción y Correccional de la Ciudad de Santo Tomé, - hoy de garantías- a la Oficina Judicial de Santo Tomé, a la Escribiente (Clase 307), MARIA CARLA BECHINI, M.I. N° 35.437.734, sin modificar su actual situación de revista presupuestaria.

d) Trasladar, del Juzgado de Instrucción y Correccional de la Ciudad de Santo Tomé, - hoy de garantías- a la Oficina Judicial de Santo Tomé, a la Escribiente (Clase 307), ANTONELA ANABEL NACIMENTO, M.I. N° 42.060.832, sin modificar su actual situación de revista presupuestaria.

e) Trasladar, del Juzgado de Instrucción y Correccional de la Ciudad de Santo Tomé, - hoy de garantías- a la Oficina Judicial de Santo Tomé, a la Escribiente (Clase 307), MARIA DE LOS ANGELES GASC, M.I. N° 26.875.162, sin modificar su actual situación de revista presupuestaria.

2°) Constituir y poner en funcionamiento, a partir del 1° de Junio de 2021, la **Oficina Judicial con asiento en la ciudad de Ituzaingó (OfiJu de Ituzaingó)**, dependiente de la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia y en consecuencia:

a) Trasladar, del Juzgado de Instrucción y Correccional de la Ciudad de Ituzaingó –hoy de garantías-, a la Oficina Judicial de Ituzaingó, al Prosecretario (Clase 128), Dr. JORGE CLAUDIO VENIALGO, M.I. N° 30.754.236, para cumplir funciones de Responsable de la OfiJu de Ituzaingó y Responsable de la Oficina de Control de Reglas de Conducta, sin modificar su actual situación de revista presupuestaria.

b) Trasladar, del Juzgado de Instrucción y Correccional de la Ciudad de Ituzaingó -hoy de garantías- a la Oficina Judicial de Ituzaingó, a la Jefa de Despacho (Clase 301), MARIA INES RODRIGUEZ FITTERER, M.I. N° 28.198.580, sin modificar su actual situación de revista presupuestaria.

c) Trasladar, del Juzgado de Instrucción y Correccional de la Ciudad de Ituzaingó -hoy de garantías- a la Oficina Judicial de Ituzaingó, al Escribiente (Clase 307), DAVID ARIEL MEZA, M.I. N° 31.420.639, sin modificar su actual situación de revista presupuestaria.

3°) Constituir y poner en funcionamiento, a partir del 1° de Junio de 2021, la **Oficina Judicial con asiento en la ciudad de Gobernador Virasoro (OfiJu de Gob. Virasoro)**, dependiente de la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia y en consecuencia:

a) Trasladar, del Juzgado de Instrucción y Correccional de la Ciudad de Virasoro –hoy de garantías-, a la Oficina Judicial de Gobernador Virasoro, a la Prosecretaria (Clase 128), Dra. ANA MELISA DIAZ, M.I. N° 34.890.750, para cumplir funciones de Responsable de la OfiJu de Gobernador Virasoro y Responsable de la Oficina de Control de Reglas de Conducta, sin modificar su actual situación de revista presupuestaria.

b) Trasladar, del Juzgado de Instrucción y Correccional de la Ciudad de Gobernador Virasoro- hoy de garantías- a la Oficina Judicial de Gobernador Virasoro, a la Escribiente (Clase 307), MARCIA DA SILVERA, M.I. N° 30.095.914, sin modificar su actual situación de revista presupuestaria.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

4°) Aprobar el organigrama de la OfiJu de Santo Tomé, OfiJu Ituzaingó y OfiJu de Gob. Virasoro que como Anexo forma parte del presente.

SEPTIMO: Visto: La necesidad de establecer turnos y orden de subrogación de los Jueces de las Ciudades de Santo Tomé, Ituzaingó y Gobernador Virasoro. Y Considerando: Lo dispuesto por este Superior Tribunal de Justicia, en el Acuerdo Extraordinario N° 13/2020, en cuanto a la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Provincia (Ley 6.518). Que, la puesta en marcha del sistema acusatorio-adversarial conlleva una redefinición de los roles y funciones de todos sus actores, siendo indispensable establecer un sistema de turnos para la asignación de los casos, como así también, un orden de subrogación entre los jueces de Santo Tomé, Ituzaingó y Gobernador Virasoro a los efectos de su adecuado funcionamiento, todo en el marco y ejercicio de atribuciones Constitucionales y facultades expresamente establecidas en el artículo 46 de la Ley 6.518. *El Señor Ministro, Dr. Alejandro Alberto Chaín, dice*: Que, conforme lo sostuve en el punto 16° del Acuerdo N° 11/2020, en oportunidad de establecer los turnos y orden de Subrogación para las localidades de Paso de los Libres y Monte Caseros en el marco de la implementación del nuevo Código Procesal Penal, el proyecto que propone el Sr. Ministro Dr. Eduardo G. Panseri como punto de Acuerdo, nos coloca frente a una situación similar a la distribución por turnos que en la actualidad rige la asignación de los jueces de Instrucción por turno, cuando el nuevo Código Procesal Penal postula una cuestión novedosa, la intervención en los casos que el Código determina expresamente o a requerimiento de las partes, de un Juez de Garantías que más allá de ser el designado por Constitución, también temporalmente debe estar fijada su actuación antes del hecho de la causa (principio del Juez natural). Por ello, entiendo que no podemos dejar por períodos fijos prolongados el dominio de la Jurisdicción en manos de un Magistrado, entendiendo que el método que se ajusta a la inteligencia del Nuevo Código Procesal Penal, es el sorteo de un Juez de Garantías de manera mensual que establezca horas corridas durante un lapso razonable, que puede ser de 48 a 72 horas, contemplándose en el mismo el orden de subrogación automática para todas las audiencias necesarias que sean solicitadas en el mes. *El Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez y los Sres. Ministros Dres. Fernando Augusto Niz y Guillermo Horacio Semhan, adhieren*

al Proyecto presentado por el Dr. Eduardo Gilberto Panseri. Por todo ello, por mayoría y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

1º) SUBROGACIÓN JUEZ GARANTÍAS SANTO TOMÉ: En caso de ausencia o impedimento, del Juez de Garantías de Santo Tomé, en primer término, será subrogado por el Juez Civil, Comercial y Laboral, Dra. Gabriela Catalina BORGÓ; en segundo término, por la Juez Civil y Comercial -Menores y Familia- Dra. María Dionicia ZOVAK.

2º) SUBROGACION JUEZ DE GARANTÍAS DE ITUZAINGO: En caso de ausencia o impedimento, el Juez de Garantías de Ituzaingó, en primer término, será subrogado por el Juez Civil, Comercial y Laboral, Dr. Claudio Darío GARAY.

3º) SUBROGACION JUEZ DE GARANTÍAS DE GOB. VIRASORO: En caso de ausencia o impedimento, el Juez de Garantías de Gob. Virasoro, en primer término, será subrogado por el Juez Civil y Comercial Dr. Alfredo Hernán BEHR.

4º) SUBROGACIÓN DE JUECES DE JUICIO DE SANTO TOMÉ: En caso de ausencia o impedimento, los Jueces de Juicio serán Subrogados, en primer término, entre ellos. Para el caso en el que se deba integrar el Tribunal de Juicio con 1 (un) Juez, en el siguiente orden: Dr. Rodrigo LÓPEZ LECUBE, Dra. María Alejandra PETRUCCI, Dr. Francisco Javier RAMOS. En segundo término, por el Juez de Garantías, en el caso que no hubiere intervenido en la causa, a efectos de preservar la imparcialidad del Tribunal; en tercer término por los Jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral, en el siguiente orden: Dres. Arsenio Eduardo MOREYRA; Manuel Horacio PEREYRA y Marisol RAMÍREZ.

5º) TURNO -JUEZ DE GARANTÍAS DE SANTO TOMÉ-:

Semana 1: Jueza de Garantías, Dra. Sara Marina DURAND–turno de 7 días

Semana 2: Jueza de Garantías, Dra. Sara Marina DURAND– turno de 5 días de lunes a viernes. La Sra. Jueza Civil, Comercial y Laboral Dra. Gabriela Catalina BORGÓ, subroga sábado y domingo.

Semana 3: Jueza de Garantía Dra. Sara Marina DURAND– turno de 5 días de lunes a viernes. La Sra. Jueza Civil y Comercial Dra. María Dionicia ZOVAK, subroga sábado y domingo.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

6°) TURNO JUECES DE GARANTIAS ITUZAINGÓ:

Juez de Garantías, Dr. Néstor Oscar ANOCÍBAR: primera semana: turno de 7 días; segunda semana: turno de 5 días de lunes a viernes. El Sr Juez Civil, Comercial Dr. Claudio Darío GARAY subroga sábado y domingo; tercera semana turno de 7 días; cuarta semana: turno de 5 días de lunes a viernes. El Sr Juez Civil, Comercial Dr. Claudio Darío GARAY subroga sábado y domingo.

7°) TURNO -JUEZ DE GARANTÍAS DE GOBERNADOR VIRASORO-

Jueza de Garantías, Dra. Silvia Erika BENÍTEZ: primera semana: turno de 7 días; segunda semana: turno de 5 días de lunes a viernes. El Sr Juez Civil, Comercial Dr. Alfredo Hernán BEHR subroga sábado y domingo; tercera semana turno de 7 días; cuarta semana: turno de 5 días de lunes a viernes. El Sr Juez Civil, Comercial Dr. Alfredo Hernán BEHR subroga sábado y domingo.

8°) TURNO DE GUARDIAS PASIVAS DE LA OFIJU: Los Responsables de la Ofiju de Santo Tomé, Ituzaingó y Gobernador Virasoro deberán garantizar la atención de las audiencias y urgencias que se presentaren los días y horas inhábiles con el personal de la Oficina, debiendo en todo momento poner en conocimiento de los actores del sistema, los nombres y datos de contacto del personal de turno.

OCTAVO: Visto: El Expte. E-681-2021; en el que la aspirante Mayra Alexandra CORREA, M.I. N° 33.666.477, quien figura en la lista para ingresar a la Administración de Justicia en la Primera Circunscripción, solicita su inclusión en la lista de la Cuarta Circunscripción Judicial; CONSIDERANDO: Que los exámenes previstos por la Reglamentación vigente para el ingreso al Poder Judicial Provincial en el escalafón administrativo, en las distintas localidades, se componen de las mismas etapas y contenidos; teniendo presente las razones alegadas por la peticionaria, circunstancias que este Superior Tribunal ha priorizado en casos análogos; oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Incluir a la Srta. Mayra Alexandra CORREA, M.I. N° 33.666.477, en la lista de aspirantes a ingresar a la

Administración de Justicia solicitada. 2) Excluirla de la lista de aspirantes para ingresar a la Administración de Justicia que actualmente integra.

NOVENO: Visto: El Expte. E-720-2021, referente a la comunicación de uso de las licencias compensatorias pendiente de usufructo de la Inspectora de Justicia de Paz, Dra. Ingrid Lissy Factor de Tossi, resulta oportuno y conveniente modificar el orden de subrogación actualmente vigente de la Inspección de Justicia de Paz, a fin de garantizar la correcta prestación de servicios de la mencionada dependencia. *El Sr. Ministro Dr. Alejandro Alberto Chaín se opone a la modificación del orden de subrogación propuesto, expresando que las designaciones en Áreas estratégicas del Superior Tribunal de Justicia como en el caso que implica una ventana de acceso a justicia a sectores más vulnerables, donde se encuentra en juego la tutela judicial efectiva, debe ser debidamente consensuada por el Cuerpo de Ministros, no obstante exista designado un Ministro Supervisor. Por todo ello; oído el Señor Fiscal General; y por Mayoría; SE RESUELVE*: Modificar lo dispuesto en el punto 10° del Acdo. N° 11/17 y en consecuencia: *“Designar subrogante en segundo término de la Inspección de Justicia de Paz, a la Subjefa Coordinadora del Centro Judicial de Mediación de Sede Central, Dra. María Luisa Aróstegui”*.

DECIMO: Visto: El pedido de la Dirección General de Archivo, de ampliación del monto de la caja chica asignada a esa dependencia y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ampliar el monto de la caja chica asignada a la Dirección General de Archivo, a la suma de \$25.000 (pesos veinticinco mil)

UNDECIMO: Visto: El Expte. E-47-2019, por el cual el Señor Ministro Doctor Fernando Augusto Niz, solicita la aprobación para que la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes se encargue de la organización del *“IX Encuentro Nacional de Responsables de la Arquitectura Judicial”* de todo el país. Se señala que la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JU.FE.JUS.) incluyó la actividad en su Agenda del año 2021, previendo su realización para los días 24 y 25 de Junio, en horario vespertino. Destaca que en virtud de la pandemia Covid-19, el



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

encuentro se llevará a cabo de modo virtual y se denominará “REFORMAS Y ADAPTACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS NUEVOS CÓDIGOS PROCESALES”. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobar la organización del “IX ENCUENTRO NACIONAL DE RESPONSABLES DE LA ARQUITECTURA JUDICIAL”, de conformidad a lo solicitado.

DUODECIMO: Visto: El Expte. E-1312-2020; a través del cual el Juzgado Civil y Comercial N° 3 solicitó a este Tribunal el desarrollo y aplicación de un sistema informático para la presentación on line de las listas, tanto de alianzas electorales que buscan su reconocimiento jurídico político transitorio como de los candidatos a oficializarse que pretenden acceder a los cargos electivos convocados, en atención a que en el corriente año se iniciarán los respectivos cronogramas electorales con motivo de las convocatorias para la elección de Gobernador, Vice-gobernador, Senadores, Diputados Provinciales, Intendentes, Vice-Intendentes, Concejales y eventualmente Defensor de los Vecinos o Convencionales estatuyentes en 74 comunas de la Provincia. Que la Dirección General de Informática, a tal efecto desarrolló el Sistema Forum-módulo “Alianza Electoral”, en el que al momento de crear una alianza, el sistema pide el ingreso de datos básicos como el nombre, domicilio legal, tipo de alianza (provincial o comunal), los apoderados de la alianza y un archivo que contiene el Acta de conformación de la Alianza que debe adjuntarse. Una vez grabada la alianza se debe ingresar la/las categorías para las cuales se conforma la alianza, como así también los partidos con sus respectivos representantes que van a ser parte de la alianza en cuestión. El Sistema también permite cargar la Distribución de cargos correspondientes a cada categoría informándole las cantidades máximas de titulares y suplentes. Se señala además que, las Alianzas deberán presentarse antes de la fecha de cierre de presentación de Alianzas. Pasado dicha fecha/hora de cierre, el juzgado procederá al chequeo de las alianzas presentadas a través de Forum, notificándole el número de expediente por el mismo medio y una vez recibido el número de expediente por parte de los representantes de los partidos políticos que enviaron Alianza, el sistema le permite agregar el expediente al portafolio del profesional/representante de partido, permitiéndole enviar escritos y recibir notificaciones a través del sistema. Destaca

además la Dirección General de informática que durante todas las etapas del desarrollo del sistema se trabajó con el acompañamiento del Secretario y la Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3 con competencia electoral. Por todo ello; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Aprobar la implementación del sistema Forum-módulo “Alianza Electoral”. 2) Establecer que el sistema Forum-módulo “Alianza Electoral” será el medio que tendrá validez para las presentaciones que deben realizarse ante el Juzgado Electoral para las elecciones Provinciales y Municipales del año 2021 para todos los procesos y materias que el sistema contiene, dejándose sin efecto la metodología de presentación en formato papel, salvo razones excepcionales y de imposibilidad técnica debidamente justificadas. 3) Disponer que la Dirección General de Informática inicie la tarea de implementación del sistema Forum módulo “Alianza Electoral, capacitación y difusión de la herramienta a todos los usuarios y operadores del proceso electoral de la Provincia. 4) Publicar como Anexo del presente, la nota explicativa del funcionamiento y alcance del sistema que fuera confeccionado por la Dirección de Informática del Poder Judicial, ordenar su difusión y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, en virtud de constituir un Reglamento con efectos hacia terceros ajenos a la organización del Poder Judicial.

DECIMO TERCERO: Visto: La Resolución del Jurado de Enjuiciamiento N° 04 de fecha 27 de abril de 2021, a través de la cual se aprobó la implementación del sistema IURIX de registración informática de expedientes y libros reglamentarios correspondiente a actuaciones de ese organismo, con su catálogo e instructivo respectivos, solicitando a este Superior Tribunal de Justicia, la publicidad y difusión de la medida. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Dar a publicidad por Secretaría y difusión por la página web del Poder Judicial, de conformidad a lo solicitado.

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-623-2021; en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el acta labrada en ocasión de la auditoría que bajo la modalidad virtual fuera realizada al Juzgado de Paz de Alvear el día 30 de marzo del año 2021 y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros. Por ello y oído el



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo.

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-805-2021; por el cual la Señora Coordinadora del Programa “Justicia y Sociedad Civil”, Dra. Marisa Esther Spagnolo (*Secretaria Jurisdiccional N° 2 del Superior Tribunal de Justicia*), solicita la autorización para participar como expositora del “*Seminario Virtual: La persona mayor en Latinoamérica y el Sistema de Alerta Judicial para personas Adultas Mayores*” a realizarse el día 24 de mayo del corriente año. Asimismo solicita la declaración de interés del mencionado evento, destacando que dicha actividad es gratuita, abierta y pueden participar todos los magistrados, funcionarios y empleados a través de la Red Social Facebook Comisión de Acceso a Justicia de personas en condición de vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial del Perú. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar a la Dra. Marisa Esther Spagnolo a participar virtualmente como expositora del “*Seminario Virtual: La persona mayor en Latinoamérica y el Sistema de Alerta Judicial para personas Adultas Mayores*”, conforme lo peticionado. 2) Declarar de interés el mencionado evento.

DECIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-745-2021; referente a la presentación de la Señora Coordinadora del Programa “Justicia y Sociedad Civil”, Dra. Marisa Esther Spagnolo (*Secretaria Jurisdiccional N° 2 del Superior Tribunal de Justicia*), quien solicita la aprobación de la “*JORNADA SOBRE LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA MUJER –LEY 26485-*”, a realizarse el día miércoles 2 de junio de 2021 a partir de las 17 hs. en la Casa Molina Histórica de esta ciudad. Destaca que esta propuesta surge por la Invitación realizada por la Fundación UMMA (UNIÓN MUNDIAL DE MUJERES AMERICANAS), cuyos integrantes y participantes son personas de la sociedad civil que serán capacitadas en los contenidos de esta ley a través de la plataforma CISCO Webex, cumpliendo las normas sanitarias correspondientes. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Remitir al Área de Capacitación Judicial para que coordine el mencionado evento e incluya en el Programa de Capacitación Permanente en Materia de Género aprobado en Acuerdo N° 11/21 – Pto. 22°.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-806-2021; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad denominada “*MESA RECEPTORA INFORMATIZADA DE EXPEDIENTES DE LOS FUEROS CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – DELEGACION GOYA-*”, que presentara la Jefa de la Mesa Receptora, Dra. María Itatí Proietto. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-797-2021; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad denominada “*CONVERSATORIO DE JUECES DE GARANTÍA, DE JUICIO Y DE REVISIÓN DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN*”, que se realiza bajo la coordinación de los Sres. Ministros. Dres. Eduardo Gilberto Panseri y Alejandro Alberto Chain. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-816-2021; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial de aprobación y publicación de la actividad denominada “*COMO GARANTIZAR LA INMEDIACION Y LA CONTRADICCION EN LAS AUDIENCIAS POR VIDEOCONFERENCIA*” que estará bajo la coordinación del Sr. Ministro Guillermo Horacio Semhan. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO: Visto: El Expte. E-857-2021; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial de aprobación y publicación de la actividad denominada “*NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL Y SU IMPLEMENTACION EN LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION*” que presentara la Comisión de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO PRIMERO: Visto:

I. Las solicitudes de licencias:

- 1) FRANCO, ELIANA MAGALI, 33 días desde el 20/04/2021 hasta el 22/05/2021: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.)



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- 2) MANZOLILLO, CLAUDIA ROSA BEATRIZ, 30 días desde el 21/04/2021 hasta el 20/05/21: SE RESUELVE: Conceder 5 días desde el 21/04/21 hasta el 25/04/21 (Art. 62 del R.I.) y 25 días desde el 26/04/2021 hasta el 20/05/2021 con goce de haberes (Art. 63° “in fine” del R.I.).

II.-Licencias concedidas por Fiscalía General:

NUMERO: 07/21: En Corrientes, a los 08 días del mes de Abril del año 2021, el Sr. Fiscal General, teniendo a la vista, ha tomado en consideración los siguientes asuntos:

- 1) COCERES, OMAR OSCAR, 15 días desde el 13/04/2021 hasta el 27/04/2021: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44 del R.I.)
- 2) CORREA, MARÍA MARTA, 40 días desde el 14/04/2021 hasta el 23/05/2021: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44 del R.I.)
- 3) DUARTE, SANTIAGO, 15 días desde el 16/04/2021 hasta el 30/04/2021: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46 del R.I.)
- 4) FERNANDEZ, WALTER RODOLFO, 30 días desde el 01/04/2021 hasta el 30/04/2021: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44 del R.I.)
- 5) SIMONELLI, MARIA LUISA SALOME, 30 días desde el 29/03/2021 hasta el 27/04/2021: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44 del R.I.)

SE RESUELVE: Tener presente.

VIGESIMO SEGUNDO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA



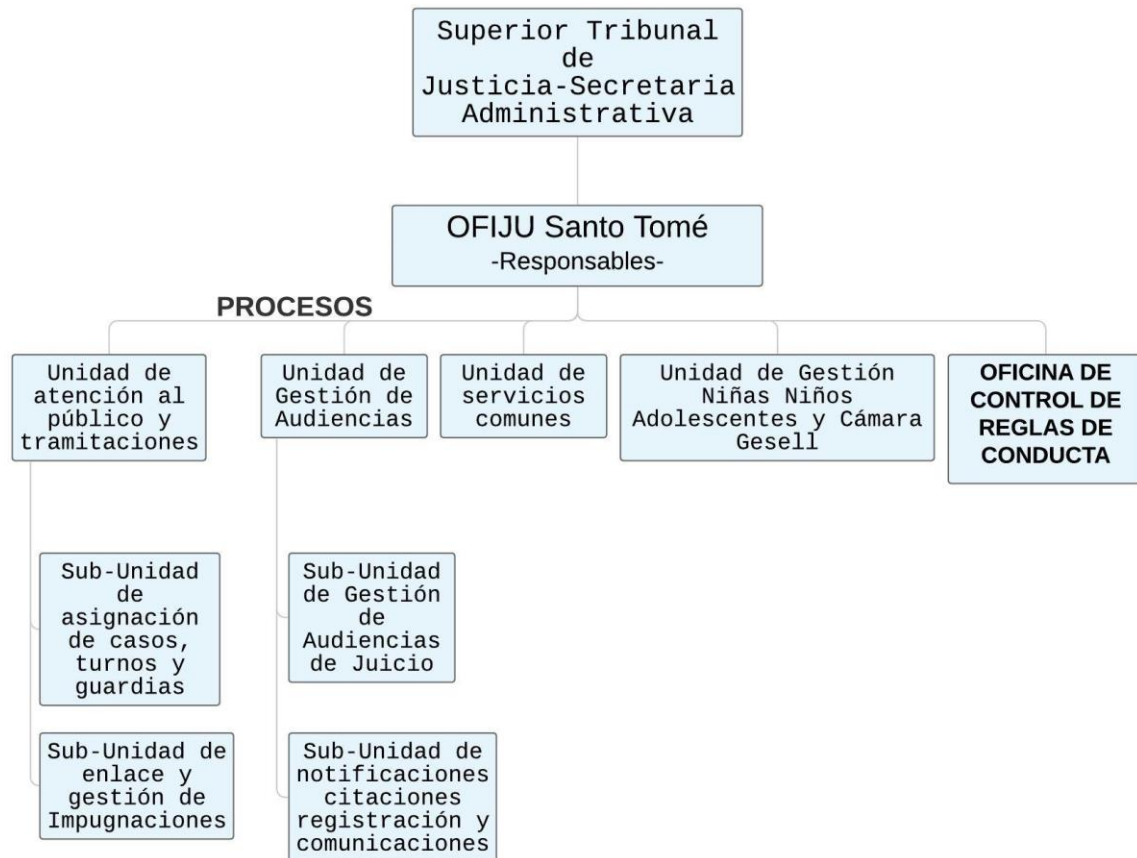
Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ANEXO I

1- **Organigrama Oficina Judicial de Santo Tomé**

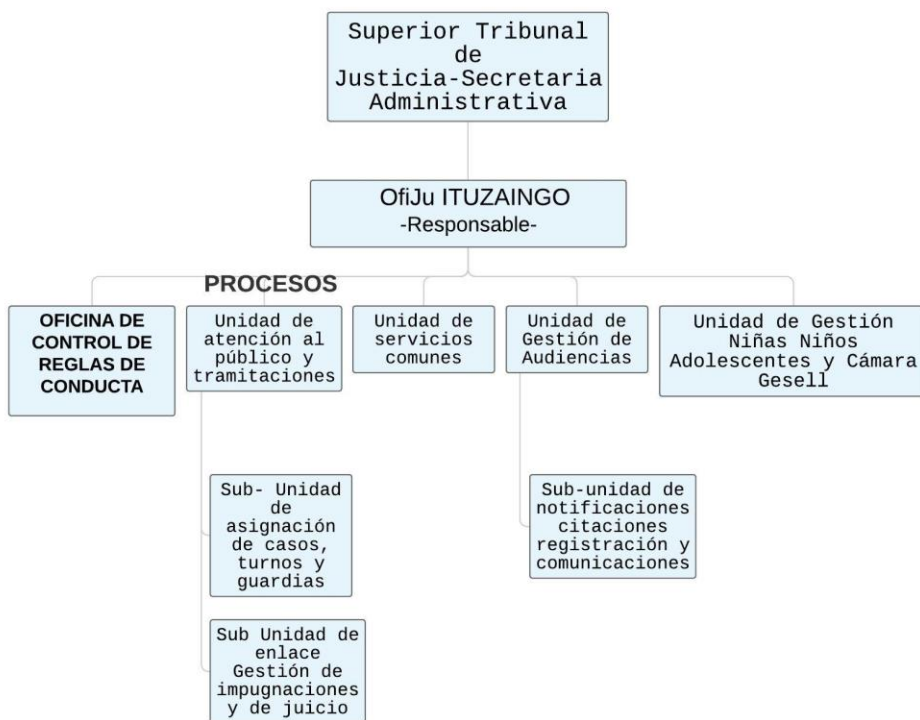
OFICINA JUDICIAL

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



2- Organigrama Oficina Judicial de Ituzaingó

OFICINA JUDICIAL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

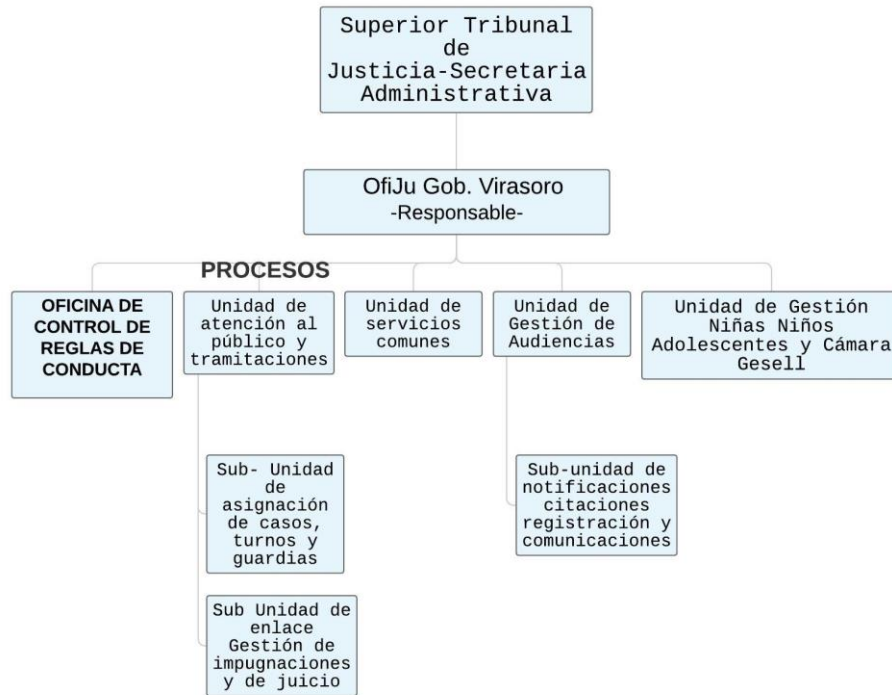




Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

3- Organigrama Oficina Judicial de Gob. Virasoro

OFICINA JUDICIAL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA





*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ANEXO II



*Provincia de Corrientes
Poder Judicial*

Corrientes, 22/04/2021

AL SR.

PRESIDENTE

DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

REF.: Implementación del sistema de conformación y presentación de Alianzas partidarias

En el marco de la situación de pandemia que está atravesando nuestro país y en particular nuestra provincia desde marzo del 2020, es que fue desarrollado el Sistema Forum, a través del cual los profesionales pueden presentar escritos y recibir notificaciones en forma electrónica a través de internet evitando la concurrencia a las dependencias judiciales de toda la provincia; sistema que se encuentra funcionando desde el mes de mayo del 2020.

Como es de público conocimiento estamos transitando un año electoral, por lo que la Dirección de Informática del Poder Judicial, a través de una solicitud iniciada por el Juzgado Civil y Comercial N° 3 y Electoral materializada por el expediente **E-1312/2020**, ha desarrollado un módulo adicional dentro de Forum, con el fin de que los representantes de los distintos partidos políticos puedan conformar las Alianzas y presentarlas al Juzgado Electoral a través de dicha plataforma en las próximas elecciones provinciales/comunales.

Antecedentes:

Del expediente surge que el solicitante del desarrollo del sistema fue el Juzgado Civil y Comercial N° 3 y Electoral, quien envía la solicitud al STJ, y éste corre vista a la DGI. A partir de ahí se inicia el desarrollo comenzando por el análisis y el alcance del mismo. El referente desde el inicio hasta la finalización del sistema fue el Dr. Francisco González Junior, secretario del Juzgado Civil y Comercial N° 3 y Electoral, cuya Jueza a cargo de dicho juzgado es la Dra. María Eugenia Herrero. El relevamiento, las reglas de negocio, los controles que debe hacer el sistema y el funcionamiento general del mismo siempre se hizo siguiendo los lineamientos indicados por el Dr. González Junior.

El 14 de diciembre del 2020, se hizo reunión por Video Conferencia, en la cual se socializó, con todas las partes intervinientes en el circuito electoral perteneciente al Poder Judicial: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - y Electoral, CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y ELECTORAL, SECRETARIA JURISDICCIONAL N° 3 y SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL y demás, detallando el alcance del sistema, aportando sugerencias y expectativas. Luego de la cual, se hicieron las adecuaciones acorde a sus aportes y se continuó con el desarrollo hasta su finalización.

Se anexa a la presente copia del Expediente que dio inicio al desarrollo y el historial de reuniones y actividades realizadas en el proceso de diseño y confección del módulo de "Alianza Electoral".



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

El objetivo de esta solución es que:

- Las Alianzas ya no se presenten en el Juzgado en forma presencial, evitando la aglomeración de personas y la presentación en formato papel, sino que lo tendrán que hacer a través del Sistema Forum-módulo **"Alianza Electoral"**.
- El juzgado electoral, a través del sistema pueda controlar de una manera más eficiente las alianzas presentadas reduciendo el tiempo de control de forma significativa.

Funcionamiento y alcance del Sistema Forum-módulo "Alianza Electoral"

Al momento de crear una alianza el sistema le pide que ingrese datos básicos de la misma como el nombre, domicilio legal, tipo de alianza (provincial o comunal), los apoderados de la alianza y un archivo que contiene el Acta de Conformación de la Alianza que lo deben adjuntar. Una vez grabada la alianza se debe ingresar la/las categorías para las cuales se conforma la alianza, como así también los partidos con sus respectivos representantes que van a ser parte de la alianza en cuestión. El sistema también le permite cargar la Distribución de Cargos correspondiente a cada Categoría informándole las cantidades máximas de titulares y suplentes.

Las Alianzas deberán presentarse antes de la Fecha de Cierre de Presentación de Alianzas. Pasado dicha fecha/hora de cierre, el juzgado procederá al chequeo de las alianzas presentadas a través de Forum notificándole el número de Expediente por el mismo medio. Una vez recibido el número de expediente por parte de los representantes de los partidos que enviaron Alianza, el sistema le permite agregar el expediente al portafolio del profesional/representante de partido, permitiéndole enviar escritos y recibir notificaciones a través del sistema.

Por lo informado anteriormente y en función que el sistema ya se encuentra listo para su publicación y uso por parte de los partidos políticos y el juzgado electoral, solicitamos:

- Se apruebe la implementación del sistema Forum-módulo **"Alianza Electoral"**.
- Se disponga la obligatoriedad de su utilización como único medio de envío de alianzas por parte de quienes tienen que hacer dichas presentaciones.
- Se autorice la validez de la información presentada en función de los controles implementados en el sistema, los cuales evita la duplicidad de integrantes en distintas listas, la firma de los apoderados previo envío de las listas, el envío de las listas no excediendo el día y la hora máxima de presentación.

En el caso de aprobación a lo solicitado en el presente, se comenzará con las tareas de implementación, capacitación y difusión del uso de la herramienta a los usuarios para los cuales está destinado el mismo.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*



*Provincia de Corrientes
Poder Judicial*

Sin más, lo saludo con atenta consideración.

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'S. Carniel'.

Ing. Santiago Matías Carniel
Director de Informática

Dirección General de Informática
Poder Judicial de Corrientes



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.- ÁREA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL: Comunica:

- **La realización de las siguientes actividades:**

I. CONVERSATORIO DE JUECES DE GARANTÍA, DE JUICIO Y DE REVISIÓN DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN

COORDINADORES GENERALES:
DR. EDUARDO GILBERTO PANSERI
DR. ALEJANDRO ALBERTO CHAIN
Ministros del Superior Tribunal de Justicia

COORDINADOR:
DRA. SARA MARINA DURAND
Juez de Instrucción en transición de la ciudad de Santo Tomé

PARTICIPANTES

DRA. MARÍA ALEJANDRA PETRUCCI - DR. FRANCISCO JAVIER RAMOS - DR. RODRIGO LÓPEZ LECUBE - DR. ARSENIÓ EDUARDO MOREYRA - DRA. MARISOL RAMÍREZ - DR. MANUEL HORACIO PEREYRA - DRA. SARA MARINA DURAND - DRA. SILVIA ERIKA BENÍTEZ - DR. NÉSTOR OSCAR ANOCIBAR - DRA. MARÍA DIONISIA ZOVAK - DRA. GABRIELA BORGIO - DR. ALEJANDRO HERNÁN BEHR - DR. CLAUDIO DARÍO GARAY

✚ MARTES 30 DE MARZO
REUNION PREPARATORIA.

✚ MARTES 06 DE ABRIL
AUDIENCIAS UNILATERALES

Invitados especiales:

Dr. Daniel Leonardo Insaurralde- Juez de garantías en transición de la ciudad de Paso de los Libres

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz-Juez de garantías en transición de la ciudad de Paso de los Libres

✚ MARTES 13 DE ABRIL
MEDIDAS DE COERCIÓN y ORGANIZACIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL

Invitados especiales:

Dr. Daniel Leonardo Insaurralde – Juez de Garantías de la ciudad de Paso de los Libres.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz- Juez de Garantías de la ciudad de Paso de los Libres

Dra. María Belén Herrman-Pro secretaria relatora del fuero penal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes

✚ MARTES 20 DE ABRIL
FORMALIZACIÓN DE LA IMPUTACIÓN Y DE LA ACUSACIÓN

Invitados especiales:

Dra. Margarita Estela López Rivadeneira – Juez de Garantías de la ciudad de Mercedes

Dr. Eduardo Alegre- Juez de Garantías de la ciudad de Monte Caseros.



MARTES 27 DE ABRIL
ENCUENTRO CON JUECES DE REVISIÓN Y DE JUICIO

Invitados especiales:

Dr. Carlos Antonio Martínez- Dr. Jorge Alberto Esper- y Dr. Enrique Eduardo Deniri-
Miembros de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal en transición de la ciudad de
Mercedes.

Dr. Marcelo Ramón Fleitas- Juez de Juicio del Tribunal Oral Penal en Transición de
Paso de los Libres

II. TALLER: MESA RECEPTORA INFORMATIZADA.

**“MESA RECEPTORA INFORMATIZADA DE EXPEDIENTES DE LOS FUEROS CIVIL Y
COMERCIAL, LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – DELEGACIÓN GOYA
– PRESENTACIÓN. REGLAMENTACIÓN. LINEAMIENTOS”.**

COORDINADORA GENERAL:

DRA. MARIA ITATI PROIETTO

COORDINADORA:

DRA. MARIA ANDREA FERREIRA

INSTRUCTORES:

MÓNICA PAOLA ALBERGUCCI – MÓNICA ANDREA FRETTE – ROSA ALEGRE – JULIÁN
MATIAS SANCHEZ – C.P. LUIS ALBERTO RAMOS

PROGRAMA

CLASE 1:

Mesa Receptora Informatizada de Expedientes de los Fueros Civil y Comercial, Laboral y
Contencioso Administrativo – Delegación Goya: La necesidad de su implementación.
Lineamientos. Entrenamiento. Presentación del equipo con los de Sede central, en
Corrientes.

CLASE 2:

Mesa Receptora Informatizada de Expedientes – Delegación Goya: Reglamento.
Introducción. Estructura funcional. Disposiciones. Funciones. Turno permanente. Tipos de
procesos. Datos a registrar. Modo de distribución. Excepciones. Remisión directa. Orden de
subrogaciones. Radicación de expedientes. Recusación. Excusación. Formulario de Iniciación
de causas con carácter de declaración jurada. Tasas judiciales. Requisitos formales de
admisión. Facultades. Escrito inicial. Cargo. Custodia. Horario de Recepción. Ingresos.
Remisión. Ferias judiciales. Iniciación de causas durante días y horas inhábiles. Archivos.
Préstamos de expedientes. Interrupción del sistema informático- ingreso de demandas
masivas.

CLASE 3:

Área de Recupero y Control de Tasas de Justicia: Tasas judiciales: liquidaciones y
comprobante de pago. Asociación de liquidaciones de tasas de justicia a través de la página
de la Dirección general de Rentas – DGR –, previa confirmación de su correcta acreditación.
Distintos supuestos. Régimen de Tasas de Justicia y Aranceles (Acuerdo 15/20. Anexo I).

CLASE 4:

Análisis de situaciones específicas experimentadas en el organismo. Prácticas, evaluación y
devolución de procesos. Conclusiones.

CLASE 5:

FORUM. Otras consideraciones respecto a la organización del nuevo organismo. Formulación
de objetivos. Proyecciones. Conclusiones.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

INICIO: Lunes 17 de mayo de 2021.
DICTADO: 5 clases de 3 horas cada una (**DIAS Y FECHAS A CONFIRMAR**).
MODALIDAD: Presencial.
LUGAR: Dependencia de la Mesa Receptora Informatizada de Expedientes. Primer Subsuelo. Edificio 9 de julio 1099. Ctes.
DESTINATARIOS: Exclusivamente para agentes de la misma dependencia.
REGULARIDAD: 90% de asistencia.
EVALUACION: Exámen oral.
INSCRIPCION: en Mesa Receptora Informatizada de Expedientes- Sede Central, Corrientes.

III. TALLER
¿CÓMO GARANTIZAR LA INMEDIACIÓN Y LA CONTRADICCIÓN EN LAS AUDIENCIAS POR VIDEOCONFERENCIA?

COORDINADOR:

DR. GUILLERMO HORACIO SEMHAN - Ministro del Superior Tribunal de Justicia

EXPOSITOR:

PROF. DR. HÉCTOR M. CHAYER

Especialista en Gestión y Organización Judicial con vasta experiencia en reforma judicial en America. Coordinador del Programa Justicia 2020 del Ministerio de Justicia de la Nación que aplicó la generalización de la oralidad en 17 jurisdicciones de Argentina. Docente de grado y posgrado en diferentes Facultades del país y del extranjero. Autor de numerosas publicaciones en revistas especializadas y más de 20 libros en el tema de gestión judicial.

- ✚ 2 de junio – 18:00 horas
"El juez en la audiencia por videoconferencia"
- ✚ 7 de junio – 18:00 horas
"Cuestiones procesales en las audiencias por videoconferencia"
- ✚ 9 de junio – 18:00 horas
"Examen de la prueba, intermediación y contradicción en las audiencias por videoconferencia"

- **DESTINATARIOS:** Jueces civiles y comerciales, laborales y contencioso administrativo
- **MODALIDAD:** Online – Cisco WEBEX. con la cámara habilitada.
- Link de inscripción será enviado por WhatsApp.

IV. Taller – Conversatorio
NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL Y SU IMPLEMENTACION EN LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION LA OFICINA JUDICIAL

COORDINADORAS:

- ✚ DRA. BELEN HERRMANN Secretaria Relatora del Area Penal del Superior Tribunal de Justicia.
- ✚ DRA. MARÍA JULIANA OJEDA Secretaria del Jurado de Enjuiciamiento.
- ✚ DRA. ANDREA GONZÁLEZ CABAÑA Técnica Prof Asistente del Proyecto de Implementación del Nuevo CPP.

PANELISTAS:

- ✚ DRA. MERCEDES OTAZU
 - ✚ DRA. PATRICIA AGUIRRI
 - ✚ DR. ALDO ALTAMIRANO
 - ✚ DRA. DAIANA GUTNISKY
 - ✚ DRA. NATALIA SAND
 - ✚ DRA. ALEJANDRA PATRICIA GONZÁLEZ
 - ✚ DRA. PAULA MINOLI
 - ✚ DRA. MARÍA MERCEDES FRETTI
- Secretarios Responsables de OFICINAS JUDICIALES de Paso de los Libres, Monte Caseros, Curuzú Cuatiá, Mercedes, Esquina y Goya, respectivamente

Invitados especiales: Personal que se designe por Acuerdo para las OFIJUS SANTO TOME- ITUZAINGO Y VIRASORO

PROGRAMA

- ✓ Principios del proceso acusatorio adversarial.
- ✓ Los órganos Jurisdiccionales.
- ✓ La Oficina Judicial: Función. Estructura orgánica. Identificación de los procesos. Documentación Necesaria.
- ✓ Metodología de trabajo conforme las diferentes etapas del proceso, agendamiento de audiencias, gestión de tiempos, relación con los actores procesales, uso de tics para la gestión, inconvenientes comunes y acciones correctivas aplicadas.

FECHA: viernes 7, 14 , 21 y 28 de mayo de 2021 de 17. 30 a 20,30 hs.

2.- **PROGRAMA JUSTICIA Y SOCIEDAD CIVIL:** *Comunica:* la realización de la siguiente actividad:

Fundación UMMA (UNIÓN MUNDIAL DE MUJERES AMERICANAS)
“JORNADA SOBRE LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA MUJER –LEY 26485-

Día: miércoles 2 de junio de 2021, a partir de las 17 hs.

Lugar: Histórica casa Molina.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Dirigido a personas de la sociedad civil que serán capacitadas en los contenidos de esta ley a través de la plataforma CISCO Webex, cumpliendo las normas sanitarias correspondientes

3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS: Informa

- **A-** Que se encontrará habilitado el sistema SIGA para realizar la Evaluación de Desempeño del escalafón Secretariado, Técnico Profesional, personal administrativo y de maestranza desde el día 10/05 al 22/05 del corriente año.
- **B- Acreditación de Certificados para puntaje de Capacitación para el Ascenso Prosecretarios de Primera Instancia, Personal Junior del Escalafón Técnico Profesional y Oficiales de Justicia**

Para el otorgamiento de puntaje por **Capacitación** en el marco de **la Calificación para el ascenso por Orden de mérito de** los Prosecretarios de primera instancia, personal Junior del Escalafón Técnico Profesional y Oficiales de Justicia.

Los certificados que corresponden a los estudios terciarios, de grado, posgrado, maestrías, especializaciones, etc. deberán estar vinculados exclusivamente al cargo y a la función que desempeña.

- En éstos tipos de certificados no se establecerá un límite temporal hacia atrás para la consideración de los mismos.
- En los sucesivos años podrá presentarlos a medida que los vaya adquiriendo.

Los certificados correspondientes a cursos, Charlas, Congresos, Jornadas, etc. deberán estar vinculados exclusivamente al cargo y a la función que desempeña

- Por ésta, y única vez, quien fuera calificado puede acreditar aquellos que se hayan realizado en el período que va desde el año 2018 hasta el 2020 inclusive. Los que ingresen con posterioridad a ésta acreditación solo presentarán los certificados correspondientes al año evaluado.
- En los años consecutivos podrá presentar únicamente los correspondientes al año a calificar.

*Los Oficiales de Justicia serán calificados por primera vez a raíz del nuevo régimen que establece su propia carrera. No se consideran los puntajes de capacitación que tuvieron como administrativos.

Toda la información referida a los certificados a los fines de acreditación de puntaje deberá ser remitida al Área de Capacitación conforme a los recaudos establecidos en el Acdo. N° 22/2020

Deberá ser enviado de manera personal, por correo electrónico institucional de cada agente, imagen escaneada y/o foto tomada por celular, debidamente legible y encuadrada, constando en el asunto D.N.I., apellido y nombre del agente que envía el correo y cargo que ocupa, asimismo deberá consignar que todo lo enviado tendrá carácter de declaración jurada que es copia fiel de su original, que no ha sido presentado años anteriores y que se vinculan exclusivamente con el cargo y la función que desempeña.

La dirección de correo a la que deberá enviarse toda esta información es

capacitacionoficialdejusticia@gmail.com

capacitaciontecnicosjr@gmail.com

capacitacionprosecretarios@gmail.com

Podrán realizar esta acreditación desde el martes 4 de mayo hasta el viernes 14 de mayo inclusive.

4. JURADO DE ENJUICIAMIENTO: *Hace saber*: La implementación del sistema IURIX en sus actuaciones

“N° 04

Corrientes, 27 de abril del 2021

Y VISTOS: La implementación del sistema lurix para la confección del expediente digital y la registración informática de libros reglamentarios.

Y CONSIDERANDO:

Que el establecimiento del sistema lurix llevado a cabo por la Dirección de Informática del Poder Judicial permitirá la regular y automática registración de los datos que actualmente se incorporan a los libros de resoluciones y decisiones adoptadas por este organismo (art. 7 del Reglamento Interno del Jurado de Enjuiciamiento de Corrientes), considerando que ello producirá mayor certeza en la información obtenida, garantizara veracidad en la información registrada, mejor organización y mayor certeza en los datos de origen y de tránsito por las diferentes instancias propias del fuero constitucional.

Que a tal fin se creó el organismo 1JE201 y se elaboraron el respectivo catálogo de actuaciones e instructivo para el fuero y materia específica en cuanto al proceso de Juicio Político y demás actuaciones administrativas relativas al organismo a efectos de lograr efectividad y optimización en la gestión de este Alto Tribunal.

Por lo cual:

RESUELVO:

1º) Aprobar la implementación del sistema lurix de registración informática de expedientes y libros reglamentarios de las actuaciones correspondientes al Jurado de Enjuiciamiento de Corrientes.

2º) Registrar, insertar, notificar y solicitar al Superior Tribunal de Justicia se dé a publicidad y difusión la presente con el catálogo de actuaciones e instructivo respectivo como anexo, el cual se encuentra en el sitio de Intranet del Poder Judicial de Corrientes. *Fdo. Dr. Alejandro Alberto Chaín. Pte. Jurado Enjuiciamiento; Dra. María Juliana Ojeda. Secretaria*



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Instructivo: **Implementación de Jurado de Enjuiciamiento**

Sistema: **Iurix Cliente Servidor**

Fecha de actualización: **27/04/2021**

Versión 1

Objetivo:

Informar los tipos de expedientes y movimientos utilizados en el Jurado de Enjuiciamiento.

Destinado a:

1JE201 - Jurado de Enjuiciamiento Corrientes Capital.

Expedientes

JEX - Expediente Principal

Este tipo de expediente se utiliza para registrar las causas iniciadas en el Jurado de Enjuiciamiento.

Otros expedientes

XJE - CARÁTULA PROVISORIA

Movimientos

Los movimientos básicos habilitados son:

Internos:

Los tipos de movimientos internos indican las acciones administrativas internas (dentro del organismo) realizadas sobre el expediente, mostrando una ubicación física actual en el juzgado o bien asignando un estado administrativo determinado. Estos se utilizan para determinar acciones propias del Juzgado (por ej.: mover un expediente o grupo de expedientes de un lugar físico a otro, indicar quien tiene el expediente, firmar, firmar y enviar el expediente a la Lista de Notificaciones, etc.).

- **CAS - A CASILLERO:** Se utiliza para indicar que el expediente se encuentra en casillero.
- **CHEQUE - A DESPACHO PARA LIBRAR CHEQUE:** Se utiliza para indicar que el expediente se encuentra en despacho para librar un cheque.
- **DEV - DEVUELTO AL JUZGADO/CÁMARA:** Se utiliza para devolver el expediente desde un organismo SIN IURIX al organismo.
- **DEVLET - DEVUELTO DE PRÉSTAMO:** Se utiliza para devolver el expediente cuando se realizó un préstamo a un letrado (abogado).
- **FIRMA - FIRMA DE ACTUACIONES:** Se utiliza para firmar las actuaciones de un expediente.
- **RMESA - RECEPCIÓN EN MESA DE ENTRADAS:** Se utiliza para dar el cargo inicial del expediente en el organismo.
- **SECRE - A SECRETARIA:** Se utiliza para indicar que el expediente se encuentra en Secretaría.
- **RORG – RECEPCIÓN.** Se utiliza para dar entrada al expediente en el organismo.

Externos:

Los tipos de movimientos externos indican las acciones administrativas externas que se aplican sobre el expediente. Se utiliza para realizar préstamos de expedientes a letrados o envíos a otros organismos. Estos tipos de movimientos envían al expediente fuera del organismo pudiendo o no cambiar la radicación del mismo.

Sin Cambio de Radicación:

- **ARCHIN - REMITIDOS A DGA - PARA INCINERAR:** Se utiliza para remitir los expedientes a la Dirección General de Archivo para eliminarse. No cambia la radicación del organismo.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- **ARCHIV - REMITIDOS A DGA PARA SU ARCHIVO:** Se utiliza para remitir los expedientes a la Dirección General de Archivo para archivarse. No cambia la radicación del organismo.
- **NOTIF – NOTIFICACIÓN A #DESTINO#:** Se utiliza para enviar el expediente para notificación.
- **NOTFIS – NOTIFICACION A FISCAL:** Se utiliza para enviar el expediente para notificación al Fiscal.
- **PASORG - PASE A #DESTINO#.** Envía el expediente al organismo destino indicado por Ud., **sin cambiar la radicación.** Se utiliza para enviar a organismos como prueba, o bien para enviar a organismos que no tienen implementado el sistema IURIX.
- **PROFE - PRÉSTAMO A LETRADO #DESTINO#.** Se utiliza para prestar el expediente a un letrado. Para esta ocasión, el campo Destino corresponde al número de matrícula del letrado. **No cambia la radicación del mismo** y agenda un vencimiento del préstamo por dos (2) días, si desea cambiar los datos del vencimiento debe modificar los datos registrados en la agenda.
- **PASERR – PASE POR ERROR:** Se utiliza para devolver el expediente cuando fue enviado a su organismo por error.
- **VISTA – VISTA:** Se utiliza para enviar el expediente para vista.
- **DEVNOT- DEVOLUCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN:** Se utiliza para devolver el expediente al organismo que nos envió el expediente para NOTIFICACIÓN.
- **DEVVIS- DEVOLUCIÓN DE LA VISTA:** Se utiliza para devolver el expediente al organismo que nos envió el expediente par VISTA.

Con cambio de Radicación:

- **CAMRAD – CAMBIO DE RADICACIÓN:** Se utiliza para realizar un movimiento de expedientes con cambio de radicación.
- **DEVERR – DEVOLUCIÓN POR ERROR:** Se utiliza para devolver el expediente cuando fue enviado a su organismo por error.

Recepción de Expedientes:

Para **recibir los expedientes** se debe realizar el movimiento **RMESA** – Recepción en Mesa de Entradas (la primera vez que el expediente ingresa para radicarse en el organismo) o **RORG** - Recepción en el organismo, para los casos en el que el expediente haya ingresado al organismo por segunda vez.

Catálogo de Documentos para

Jurado de Enjuiciamiento

Fecha de actualización: 15/03/2021

Modelos de Actuaciones		Tipo
JE0001	ACTA DEBATE	
JE0002	ACTA JURAMENTO	
JE0003	ACTA LECTURA DE FUNDAMENTO DE SENTENCIA	
JE0004	ACTA SESIÓN JURY	
JE0005	ATENTO	
JE0006	CÉDULA DE NOTIF. RECHAZO O ADMISIBILIDAD CASACIÓN FISCAL/DEFENSA	
JE0007	CÉDULA INTERPOSICIÓN CASACIÓN FISCAL/DEFENSA	
JE0008	CÉDULA NOTIF. ACLARATORIA. DEFENSA/ FISCAL	
JE0009	CÉDULA NOTIF. CITACIÓN A DEBATE DEFENSA	
JE0010	CÉDULA NOTIF. CITACIÓN A DEBATE	
JE0011	CEDULA NOTIF. DENUNCIA ENJUICIADO	
JE0012	CÉDULA NOTIF. RESOL REPOSICIÓN DEFENSA/FISCAL	
JE0013	CÉDULA NOTIFICACIÓN SOSTENIMIENTO ACUSACIÓN FISCAL	
JE0014	MODELO DE CÉDULA	
JE0015	CEDULAS DE NOTIF. DESISTIMIENTO TESTIGOS	
JE0016	CONSTANCIA DE SECRETARÍA: NOTIFICACIÓN DE SOSTENIMIENTO A MIEMBROS DE JURY	
JE0017	CONSTANCIA NOTIFICACIÓN DESCARGO JURY	
JE0018	CONSTANCIA SECRETARIA CITACIÓN DEBATE MIEMBROS JURY	
JE0019	CONSTANCIA SECRETARIA NOTIFICACIÓN CITACIÓN DEBATE DEFENSOR OFICIAL. CON COPIA CERTIFICADA. VISTA EXPTE	
JE0020	CONSTANCIA SECRETARÍA RECIBIDO DESCARGO ENJUICIADO	
JE0021	DECRETO PRESIDENCIA CONTRATO SERVICIOS EXTERNOS	
JE0022	DECRETO SOSTENIMIENTO ACUSACIÓN FISCAL	
JE0023	DECRETO TÉNGASE PRESENTE	
JE0024	DECRETO VISTA FISCAL O DEFENSA RECURSO DE	



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

	REPOSICIÓN/NULIDAD	
JE0025	DECRETO VISTA RECURSO DE ACLARATORIA DEFENSA/FISCAL	
JE0026	DECRETO VISTA RECURSO DE CASACIÓN FISCAL/DEFENSA	
JE0027	DECRETOS SIMPLES	
JE0028	FALLO ABSOLUTORIO (RESOLUTIVA): DIVIDIDO	SENTEN
JE0029	FALLO ABSOLUTORIO (RESOLUTIVA): UNANIMIDAD	SENTEN
JE0030	FALLO CONDENATORIO (RESOLUTIVA): DIVIDIDO	SENTEN
JE0031	FALLO CONDENATORIO (RESOLUTIVA): UNANIMIDAD	SENTEN
JE0032	INFORME ART. 512	
JE0033	INFORME SECRETARÍA	
JE0034	MODELO ACTA	
JE0035	MODELO RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA	
JE0036	MODELO RESOLUCIÓN DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO	
JE0037	OFICIO AFECTACIÓN/COLABORACIÓN	
JE0038	OFICIO NOTIF. TESTIGOS	
JE0039	OFICIO NOTIFICACIÓN SENTENCIA	
JE0040	OFICIO SOLICITA PRUEBAS FISCAL	
JE0041	MODELO DE OFICIO	
JE0042	PROVEÍDO SIMPLE GENERAL: CONSTANCIA DE SECRETARIA	
JE0043	PROVEÍDO SIMPLE: DESIGNACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN ABOGADO DEFENSOR	
JE0044	PROVEÍDO SIMPLE: RECIBIDO EXPTE. EN SECRETARÍA	
JE0045	RESOLUCIÓN ACLARATORIA: DIVIDIDO	RESOLU
JE0046	RESOLUCIÓN ACLARATORIA: UNANIMIDAD.A33	RESOLU
JE0047	RESOLUCIÓN ADMISIBILIDAD CASACIÓN: DIVIDIDO. (SE REMITE EL EXPTE. AL STJ SECRETARÍA JURISDICCIONAL PENAL)	RESOLU
JE0048	RESOLUCIÓN ADMISIBILIDAD CASACIÓN: UNANIMIDAD. (SE REMITE EL EXPTE. AL STJ SECRETARÍA JURISDICCIONAL PENAL)	RESOLU
JE0049	RESOLUCIÓN AFECTACIÓN PERSONAL	RESOLU
JE0050	RESOLUCIÓN DE CITACIÓN A JUICIO	RESOLU
JE0051	RESOLUCIÓN DE CITACIÓN DEBATE.	RESOLU
JE0052	RESOLUCIÓN DE FONDO PERMANENTE	RESOLU
JE0053	RESOLUCIÓN EXCUSACIÓN JURADO	RESOLU
JE0054	RESOLUCIÓN INHIBICIÓN JURADO	RESOLU
JE0055	RESOLUCIÓN JURADO DIFERIMIENTO EXCEPCIONES ART.27: DIVIDIDO	RESOLU

JE0056	RESOLUCIÓN JURADO DIFERIMIENTO EXCEPCIONES ART.27: UNANIMIDAD	RESOLU
JE0057	RESOLUCIÓN JURADO INCIDENTES PROBATORIOS DEBATE: FISCAL/DEFENSA. DIVIDIDO	RESOLU
JE0058	RESOLUCIÓN JURADO INCIDENTES PROBATORIOS DEBATE: FISCAL/DEFENSA. UNANIMIDAD	RESOLU
JE0059	RESOLUCIÓN JURADO PUBLICIDAD DEBATE	RESOLU
JE0060	RESOLUCIÓN JURADO REGULACIÓN DE HONORARIOS	RESOLU
JE0061	RESOLUCIÓN PRESIDENCIA DESISTIMIENTO DE TESTIGOS FISCAL/DEFENSA. DIVIDIDO	RESOLU
JE0062	RESOLUCIÓN PRESIDENCIA DESISTIMIENTO DE TESTIGOS FISCAL/DEFENSA. UNANIMIDAD	RESOLU
JE0063	RESOLUCIÓN PRESUPUESTO ANUAL	RESOLU
JE0064	RESOLUCIÓN RECHAZO CASACIÓN: DIVIDIDO	RESOLU
JE0065	RESOLUCIÓN RECHAZO CASACIÓN: UNANIMIDAD	RESOLU
JE0066	RESOLUCIÓN REPOSICIÓN: DIVIDIDO	RESOLU
JE0067	RESOLUCIÓN REPOSICIÓN: UNANIMIDAD	RESOLU
JE0068	SENTENCIA ABSOLUTORIA (REPONE EN EL CARGO): DIVIDIDO	SENTEN
JE0069	SENTENCIA ABSOLUTORIA (REPONE EN EL CARGO): UNANIMIDAD	SENTEN
JE0070	SENTENCIA CONDENATORIA (DESTITUYE): DIVIDIDO	SENTEN
JE0071	SENTENCIA CONDENATORIA (DESTITUYE): UNANIMIDAD	SENTEN
JE0072	VISTA AL FISCAL DE ACUSACION. SE REMITE EXPTE	
JE0073	EXPEDIENTE - PDF	
JE0074	NOTIFICACION FISCAL – RESOLUCION	RESOLU
JE0075	NOTIFICACION DEFENSA - RESOLUCION	RESOLU
ESCD	ESCRITO DIGITAL	